

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 36583 -2020

Señor (a):
DIANA LORENA PERALTA
CRA 102 NO. 154 - 30.
BOGOTÁ

472	Motivos de Denuncia	Denunciado	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Denegado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clavado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	5/3/20	Fecha 2	
Nombre del denunciante	Reydy Smith	Nombre del denunciador	
C.C.	18706021	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Faltó # de torre y APTD		

REF: RESPUESTA SDM-34996/2020

Respetado (a) Señor (a)

En atención al asunto de la referencia, me permito indicarle que es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar los hechos que se consideren punibles como lo es la estafa o el abuso de confianza, según lo narrado en su escrito; por tanto, deberá elevar la denuncia correspondiente ante dicho organismo.

Por lo pronto, hasta que no haya una providencia motivada que la reconozca a usted como víctima dentro de proceso penal y se ordene el restablecimiento de sus derechos; los comparendos impuestos que eventualmente se impongan en Bogotá donde recaiga su responsabilidad como propietario, se argaran a su nombre con las consecuencias sancionatorias que ello conlleva.

En los siguientes términos se da respuesta de fondo a su petición y no es posible acceder a lo pretendido.


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Adjunto: Andrés Bello - Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Nombre: Diana Lorena Peralta
 Dirección: Carrera 102 # 154-30
 Ciudad: Bogotá D.C.
 Departamento: Bogotá D.C.
 Código postal: 111511003
 Fecha admisión: 04/03/2020 15:38:12
 Envío: YG254287497CO

Bogotá D.C. 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 36583 -2020

Señor (a):
DIANA LORENA PERALTA
CRA 102 NO. 154 – 30.
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM-34996/2020

Respetado (a) Señor (a)

En atención al asunto de la referencia, me permito indicarle que es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar los hechos que se consideren punibles como lo es la estafa o el abuso de confianza, según lo narrado en su escrito; por tanto, deberá elevar la denuncia correspondiente ante dicho organismo.

Por lo pronto, hasta que no haya una providencia motivada que la reconozca a usted como víctima dentro de proceso penal y se ordene el restablecimiento de sus derechos; los comparendos impuestos o que eventualmente se impongan en Bogotá donde recaiga su responsabilidad como propietario, se cargaran a su nombre con las consecuencias sancionatorias que ello conlleva.

En los siguientes términos se da respuesta de fondo a su petición y no es posible acceder a lo pretendido.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrés Bello – Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19031

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34996/ DIANA LORENA PERALTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36583 d eI 21 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34996.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)